

Secretaria General

De: SANDRA CASTRO <gerenciaadmonagualarmas@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 9:22 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN NO. 010 DE 2020
Datos adjuntos: 2020-OBSERVACIONES PLIEGOS.pdf

Ibagué, febrero 27 de 2020

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A ESP OFICIAL
Ciudad

Ref: INVITACIÓN NO. 010- 2020 OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

Respetados señores:

El suscrito **HENRY AUGUSTO VARON MACHADO** en calidad de Representante Legal de la Empresa **SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA**, con Nit 809.005.743-1, por medio de la presente nos permitimos adjuntar observaciones al Pliego de Condiciones de la INVITACIÓN NO. 010 de 2020, cuyo objeto es Contratar el servicio de vigilancia privada y seguridad privada para los diferentes bienes, valores e intereses patrimoniales de propiedad del IBAL S.A ESP OFICIAL y algunas dependencias que se encuentren bajo su custodia (modalidad fija y móvil con armas).

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA CASTRO
Gerente Administrativa

Ibagué, febrero 27 de 2020

Señores

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A ESP OFICIAL**

Ciudad

Ref: INVITACIÓN NO. 010- 2020 OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

Respetados señores:

El suscrito **HENRY AUGUSTO VARON MACHADO** en calidad de Representante Legal de la Empresa **SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA**, con Nit 809.005.743-1, por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones de la INVITACIÓN NO. 010 de 2020, cuyo objeto es Contratar el servicio de vigilancia privada y seguridad privada para los diferentes bienes, valores e intereses patrimoniales de propiedad del IBAL S.A ESP OFICIAL y algunas dependencias que se encuentren bajo su custodia (modalidad fija y móvil con armas), así:

OBSERVACIÓN No.1 INDICADORES FINANCIEROS

ENDEUDAMIENTO:

El Decreto 71 de 2002 emanado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece para las empresas de vigilancia una relación mínima de patrimonio equivalente al 40% del total de sus activos, esto quiere decir, que el patrimonio NO PUEDE SER INFERIOR AL 40% DEL ACTIVO TOTAL.

Sobre esta relación y fundamentado en la ecuación contable, debe decirse que el PASIVO COMO MÁXIMO DEBE SER EL 60% DE LOS ACTIVOS TOTALES.

Así las cosas, el nivel de endeudamiento máximo permitido para una empresa de vigilancia es del 60%, sin embargo, debe decirse que el promedio del mercado para el nivel de endeudamiento está en el 50%, lo cual mide el apalancamiento correspondiente a la participación de los acreedores en los activos de la empresa, un endeudamiento inferior representa un bajo nivel de crecimiento.

Por tanto, solicitamos que el nivel de endeudamiento mínimo requerido se estipule en menor o igual al 50%.

OBSERVACIÓN No. 2
SUPERVISORES DEL CONTRATO

Solicitamos que se exija que los supervisores ofrecidos deben ser personal que ejecute sus labores de manera permanente en la Ciudad de Ibagué y la forma de acreditarlo, adicional a lo solicitado, sea mediante la planilla de pago de Aportes del último mes a la Caja de compensación, la cual debe corresponder a la Sección del Departamento del Tolima. Lo anterior para garantizar que el oferente adjudicatario pueda dar cumplimiento a lo descrito en el capítulo 3, numeral 21 y 22 de las Obligaciones del contratista, que reza:

21. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.
22. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

OBSERVACIÓN NO. 3
ANEXO NO. 2- PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a lo estipulado en el pliego, en la tabla de asignación de puntos para el aspecto económico será evaluada el valor de la propuesta de los servicios de vigilancia humana y los medios tecnológicos, por lo anterior, solicitamos que en el Anexo 2 Presupuesto Oficial se agregue subtotales de los servicios de vigilancia humana y subtotal de servicio de medios tecnológicos (servicio de Monitoreo y cámaras de video), con el fin de que se exista transparencia al momento de conocer el valor ofertado para cada servicio.

OBSERVACIÓN NO. 4 HOJAS DE VIDA

Hojas de vida

El contratista deberá allegar dentro de los dos días siguientes a la comunicación de la resolución de adjudicación, la hoja de vida del personal (coordinador, supervisores, vigilantes) propuestos en la propuesta que asignará a la prestación del servicio ofrecido, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos: credencial de identificación de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, certificación de estudios, cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, libreta militar para los hombres.

Se verificará que para el caso de vigilantes sean mínimo bachiller, cuente con cursos de reentrenamiento y/o actualización y experiencia en vigilancia mínima de un año.

Para el caso de supervisores: Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Para el caso de Coordinador: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización y experiencia mínima de cinco (5) años. Se debe aportar hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificaciones de experiencia.

Frente a este ítem nos permitimos solicitar:

1. Se aclare si las hojas de vida a presentar son únicamente las correspondientes a los supervisores, con aras de obtener puntajes. Que para el caso de vigilantes y coordinador solo de debe indicar lo ordenando en el numeral 19. LISTADO DE PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDOS.
2. Por otro lado, solicitamos se retire la exigencia del curso de reentrenamiento y/o actualización solicitado para el Coordinador, dado que no es curso que realice este tipo de funcionarios.
3. Se cambie el perfil del Coordinador exigiendo, donde se incluya, ser los siguientes requisitos:
 - a. Profesional en cualquier área
 - b. Consultor vigente de la Superintendencia de vigilancia con 5 años de resolución
 - c. Soporte de pago último mes de la caja de compensación del departamento del Tolima, con el fin de garantizar que esté funcionario se encuentre vinculado directamente con la empresa de vigilancia proponente.
4. Se solicite la hoja de vida del coordinador con la presentación de la propuesta, para garantizar el cumplimiento de los requisitos y la transparencia del proceso.

OBSERVACIÓN NO. 5 CERTIFICACIÓN RED DE APOYO

3. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO: El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta, **CON UN RANGO DE ACCIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

Dado que en la actualidad ningún ente está autorizado para emitir certificado de afiliación a las Redes de Apoyo, solicitamos se elimine este requisito el cual no es posible cumplir.

OBSERVACIÓN NO. 6 LISTADO DEL PERSONAL

19. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDO. El oferente deberá aportar listado de vigilantes ofertados coordinadores, supervisores ofertados, identificándolos con número de cedula, indicando perfil, experiencia y cursos de actualización y aportando copia de los contratos de vinculación de los mismos. Esta relación deberá coincidir con las hojas de vida que se deberán entregar en caso de ser adjudicatario del proceso. Se aclara que la información indicada en esta relación debe ser acorde con el perfil exigido en las características del servicio.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA.

De ítem solicitamos,

1. Dado que los empleados, por el tipo de contratación que existe en la ley laboral colombiana suelen tener varios contratos, solicitamos que se retire la exigencia del aportar el contrato de vinculación y se reemplace por la certificación de experiencia.

OBSERVACIÓN NO. 6

13. RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO.

Es de tener en cuenta que el parque automotor mínimo solicitado debe ser modelo 2017 en adelante y corresponden a un (1) vehículo y dos (2) motos. El parque automotor tiene que contar con los seguros vigentes y condiciones tecno mecánicas eficientes y contar con la asignación y acreditación que para tal efecto expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, ya sea propiedad del oferente o en calidad de arrendamiento. Se deberá acreditar aportando los documentos individualmente considerados de los vehículos tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento, seguro obligatorio vigente, revisión técnico mecánica y de gases vigente, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Frente a este requerimiento solicitamos:

1. Qué la exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual sea exclusivamente para los vehículos, dado que en el caso de las motos está cubierto por el SOAT y este tipo de póliza es muy costoso para las motocicletas.

OBSERVACIÓN NO. 7

REQUISITOS SUPERVISOR

6.1.2.2. Supervisores del Contrato (10) puntos.

El proponente que ofrezca mayor número de supervisores en la ejecución del contrato del exigido se le otorgará diez (10) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos dos puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos. Los supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso.

Solicitamos que a los requisitos exigidos y con el fin de garantizar la transparencia del proceso, se exija que los supervisores ofertados estén debidamente acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, adjuntando el listado que arroja la respectiva página web, para garantizar que la acreditación se encuentre vigente. Para este caso, no se acepte que estén en proceso de acreditación.

OBSERVACIÓN NO. 8 OFERTA EN MEDIOS TECNOLOGICOS

6.1.1.2. Oferta en medios tecnológicos. (máximo 30 puntos)

Dado que el ítem 16 y 17¹ de la propuesta económica corresponden a servicios adicionales de medios tecnológicos, no regulados por la resolución de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se otorgará máximo 30 puntos al oferente aplicando la media aritmética y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

El cálculo de la media aritmética se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$M = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n}{N_{pp} + 1}$$

¹ Monitoreo de alarmas y monitoreo de cámara de video

De acuerdo a la fórmula descrita, no es claro quien obtendrá el mayor puntaje teniendo en cuenta la Media aritmética y como se asignara de forma descendente los diez (10) puntos. Por lo anterior, solicitamos se dé mayor claridad en la asignación de este puntaje.

Es decir, se aclare si la propuesta más cercana o más lejana a la media es la que obtiene el mayor puntaje.

En los pliegos no se indica que manejo se le dará a la media aritmética.

Atentamente,

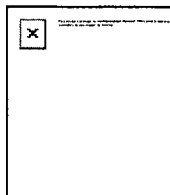


HENRY AUGUSTO VARON MACHADO
Representante Legal

Secretaria General

De: Lizeth <comercialboyaca@seguridadtrebol.com>
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 12:15 p. m.
Para: sgeneral
Asunto: observaciones SEGURIDAD TREBOL LTDA
Datos adjuntos: OBSERVACIONES .pdf

atentamente,



LIZETH P. RODRIGUEZ Q.
DIRECTORA CONTRATACIÓN
SEGURIDAD TREBOL LTDA
REGIONAL BOYACA
Cel. 3173744109

CUIDA EL MEDIO AMBIENTE

Usted tarda 5 segundos en imprimir este e-mail, el árbol que se utiliza para hacer el papel tarda **7 años en crecer. Por favor considere su responsabilidad ambiental.**

" NO IMPRIMA ESTE MENSAJE SI NO ES NECESARIO".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo o documento adjunto al mismo, es confidencial. Esta dirigida exclusivamente para el uso privado del destinatario y no debe ser difundida ni utilizada por otra persona. Si usted, por error recibe esta comunicación, por favor notifique inmediatamente al remitente por esta misma vía y destruya la comunicación original y sus adjuntos. **SEGURIDAD TREBOL LTDA** no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada, perdida, destruida, pueda llegar tarde, incompleta o conteniendo virus. **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no es responsable por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que pueda surgir como resultado de la transmisión de este mensaje electrónico. La información no relacionada con las actividades de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no es suministrada ni aprobada por la empresa. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de **SEGURIDAD TREBOL LTDA** ni comprometen su responsabilidad. Los empleados y usuarios del sistema de mensaje electrónico están expresamente advertidos de no crear ni enviar enunciados difamatorios; no deben infringir ni efectuar ninguna violación a los derechos de autor y otras disposiciones legales a través de comunicaciones y mensaje electrónico. Cualquier comunicado de esta naturaleza es contrario a la voluntad y la política de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**. El directo responsable por la información contenida en esta comunicación, es quien la firma o el autor de la misma.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, 28 de febrero de 2020

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. ESP OFICIAL

Ciudad.

Ref.: Observaciones a la INVITACIÓN N° 010 DE 2020.

OBSERVACION No. 1

3. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO: El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta, **CON UN RANGO DE ACCIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**

Solicitamos respetuosamente se elimine este requisito ya que es de difícil cumplimiento contar con esta certificación vigente, teniendo en cuenta que la policía nacional no puede expedir dicho requisito actualmente.

El fallo proferido en segunda instancia por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, cuyo radicado es 25000-23-41-000-2018-00867-01, indica que están suspendidos todos los tramites que estén relacionados con Certificaciones y afiliaciones que expida la red de apoyo de la Policía Nacional. De acuerdo a lo anterior y en aras de mantener transparencia en el proceso en mención, solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar este requisito del pliego de condiciones ya que al hacer compromiso no se podrá cumplir al ser adjudicatario del proceso.

“ ... ”

De acuerdo con lo anterior, la Policía Nacional no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto de las certificaciones antes referidas, toda vez que como está acreditado en el expediente el Departamento Administrativo de la Función Pública en Oficio No. 20185010124011 del 17 de mayo de 2018 (folios 111 a 113), manifestó que una vez validada la información registrada por la Policía Nacional en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, no existe ningún trámite o trámites asociados a la vinculación de la red de apoyo de la Policía Nacional.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

S-2019-015126-DISEC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
GRUPO PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA



ARCOS - GRUPE - 38.15

Bogotá D.C., 7 de junio de 2019

Comandantes
METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA
País.

Asunto: Requerimiento no expedir certificados

Teniendo en cuenta lo establecido en Decreto 3222 del 27 de diciembre del 2.002 que a la letra dice artículo. 3 "Las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana que se refiere el artículo. 1 del presente decreto serán coordinadas por la Policía Nacional por medio de las diferentes unidades que operan en el territorio nacional, en colaboración con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien expedirá los instructivos necesarios para dar cumplimiento a esta labor"; de manera atenta me permito solicitar a los señores oficiales impartan instrucción al personal bajo su mando referente a no expedir hasta nueva orden certificación, formato o documento asociado al procedimiento de Prevención: 1PR-PR-0001 (Vincular Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana), hasta tanto este documento sea incorporado al Sistema Único de Información y Trámites - SUIT, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: William Rene Salamanca Ramirez
Grado: Mayor General
Cargo: Director (A) De Seguridad Ciudadana
Cédula: 6770835
Dependencia: Dirección De Seguridad Ciudadana
Unidad: Dirección De Seguridad Ciudadana
Correo: william.salamanca@correo.policia.gov.co
08/06/2019 21:45:42

Anexo: No

Carrera 50 20-21 CAN
Teléfono: 5159773-5159099
disec-arpec-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar este requisito ya que la policía nacional de Colombia **no está expidiendo** ningún tiempo de documento referente a la vinculación de las redes de apoyo, y así dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal como lo es la igualdad, pluralidad y libre concurrencia.

Tunja Calle 45ª N°:2ª -41 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109;
Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429
E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO****OBSERVACION No. 2****13. RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO.**

Es de tener en cuenta que el parque automotor mínimo solicitado debe ser modelo 2017 en adelante y corresponden a un (1) vehículo y dos (2) motos. El parque automotor tiene que contar con los seguros vigentes y condiciones tecno mecánicas eficientes y contar con la asignación y acreditación que para tal efecto expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, ya sea propiedad del oferente o en calidad de arrendamiento. Se deberá acreditar aportando los documentos individualmente considerados de los vehículos tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento, seguro obligatorio vigente, revisión técnico mecánica y de gases vigente, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Teniendo en cuenta que por normatividad los vehículos y motos deben contar con su carta de propiedad, soat vigente, revisión técnico mecánica (si aplica), solicitamos a la entidad eliminar el requisito de copia de póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, y de esta manera exigir los documentos que el ministerio de transporte requiere para movilizar un vehículo.

OBSERVACION No. 3**4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL****4.4.1. ÍNDICES FINANCIEROS**

Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,14
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,9

Si pasamos a porcentaje los indicadores solicitados en la invitación quedarían:

Rentabilidad de patrimonio = o superior a 14%

Rentabilidad del activo = o superior a 90%

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al manual de Colombia compra eficiente el indicador de rentabilidad de activo no puede ser superior a rentabilidad del patrimonio. Por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el indicador de rentabilidad del activo a 9%.

Rentabilidad del activo = o superior a 0.09 (9%)

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO****OBSERVACION No. 4**

19. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDO. El oferente deberá aportar listado de vigilantes ofertados coordinadores, supervisores ofertados, identificándolos con número de cedula, indicando perfil, experiencia y cursos de actualización y aportando copia de los contratos de vinculación de los mismos. Esta relación deberá coincidir con las hojas de vida que se deberán entregar en caso de ser adjudicatario del proceso. Se aclara que la información indicada en esta relación debe ser acorde con el perfil exigido en las características del servicio.

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el requisito del numeral 19 en cuanto a aportar contratos de vinculación del personal de guardas, coordinador y supervisores, ya que en ningún caso las empresas de vigilancia tienen personal contratado a la espera de ser adjudicatarios de contratos, por lo que en el momento de firmar un contrato se procede a la vinculación del personal necesario para la ejecución.

Por lo anterior solicitamos se acepte manifestación del representante legal que en caso de ser adjudicatarios del contrato se cumplirá con cada uno de los requisitos que la entidad establece en la invitación y se entregara relación del personal con que se ejecutara el contrato.

OBSERVACION No. 5

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

De acuerdo al cronograma del proceso donde se establece que la suscripción del contrato será el día 10 de marzo del 2020; es decir que el contrato inicia a ejecutarse el día 11 de marzo del 2020 y termina el día 9 de enero del 2021. ¿Para los 9 días correspondientes a nueva vigencia 2021 la entidad tendrá en cuenta el incremento de la tarifa de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional?

OBSERVACION No. 6**6.1.2.3. Estudio de seguridad (20) puntos.**

El proponente que presente estudio de seguridad para cada uno de los sitios donde se prestará el servicio, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá veinte (20) puntos.

Para obtener 20 puntos los posibles oferentes deben presentar estudio de seguridad de cada uno de los puestos operativos donde se prestara el servicio, solicitamos amablemente se aclara que parámetros se deben tener en cuenta para la calificación.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

OBSERVACION No. 7

FACTORES DE DESEMPATE.

d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Solicitamos respetuosamente aclarar cómo se aplicara el literal d en caso de consorcio o uniones temporales.

OBSERVACION No. 8

6.1.1.2. Oferta en medios tecnológicos. (máximo 30 puntos)

Dado que el ítem 16 y 17¹ de la propuesta económica corresponden a servicios adicionales de medios tecnológicos, no regulados por la resolución de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se otorgará máximo 30 puntos al oferente aplicando la media aritmética y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

Solicitamos aclarar la forma de obtener puntaje en caso del segundo, tercero y demás si es el caso del valor cerca a la media.

Atentamente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON,
Representante Legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Secretaria General

De: Yolanda Quintero <yoyis009@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 12:45 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES VIGILANCIA
Datos adjuntos: OBSR. VIG. IBAL.pdf

Ibagué, 28 de febrero de 2020

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
Ciudad.

Ref.: Observaciones.

1. OBSERVACION: estudios de seguridad 20 puntos

Para obtener 20 puntos los posibles oferentes deben presentar estudio de seguridad de cada uno de los puestos operativos donde se prestara el servicio, de acuerdo al cronograma de la invitación la entidad estableció una fecha y hora para la visita a los diferentes sitios; por lo anterior entendemos que para el levantamiento de información de estos estudios la visita era obligatoria. ¿Es correcta nuestra apreciación?

2. OBSERVACION: certificación de afiliación a la red de apoyo.

Teniendo en cuenta que la policía nacional desde junio del 2019 no tiene la facultad de expedir ningún tipo de documento donde haga constar que las diferentes empresas esta afiliadas a la red de apoyo

3. OBSERVACION: listado de personal.

Entendemos que las hojas de vida los guardas y coordinador las debe aportar únicamente el adjudicatario del contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?

4. OBSERVACION No. oferta en medios tecnológicos.

Para la calificación de la económica del ítem 16 y 17 se aplicara una fórmula establecida en los pliegos en la invitación, solicitamos aclarar la forma de acreditar el puntaje.

Entendemos que a la oferta que esté más cerca de la media (por debajo) obtendrá 30 puntos y de forma descendente se asignara 10 puntos menos. ¿Es correcta nuestra apreciación?

1. 30 puntos a la más cercana
2. 20 puntos a la segunda más cerca
3. 10 putos a la tercera más cerca
4. 0 puntos a las demás.

5. OBSERVACION No. oferta en medios tecnológicos.

Solicitamos respetuosamente modificar el numeral 14. Salud ocupacional, seguridad industrial e higiene, teniendo en cuenta que la ARL es quien expide certificación de cumplimiento e implementación del SG- SST.

Atentamente,


Martha Gutiérrez

Secretaria General

De: Diuran Services SAS <diuranservices@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 1:12 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES – INVITACION No. 010 de 2020
Datos adjuntos: OBSERVACIONES INVITACION No. 010 de 2020 - IBAL.pdf

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.
IBAGUÉ, TOLIMA

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES – INVITACION No. 010 de 2020

REFERENCIA: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)".

Respetados señores,

El suscrito representante legal de DIURAN SERVICES SAS, me permito presentar observaciones a la convocatoria publica de la referencia con la finalidad que la misma se ajuste integralmente a derecho:

--

Camilo Andres Diaz
Gerente
Diuran Services SAS

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.
IBAGUÉ, TOLIMA

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES – INVITACION No. 010 de 2020

REFERENCIA: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)”.

Respetados señores,

El suscrito representante legal de DIURAN SERVICES SAS, me permito presentar observaciones a la convocatoria publica de la referencia con la finalidad que la misma se ajuste integralmente a derecho:

1. PUESTOS DE TRABAJO Y MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO:

Solicitamos se aclare el por qué la cantidad de ítems en el Numeral 9.1 es diferente a la cantidad de ítems del Numeral 9.2, pues pareciera que para los ítems 14) PLANTA CHEMBE, 15) TANQUE LA AMERICAS, 16) MONITOREO DE ALARMAS, 17) MONITOREO DE CAMARAS DE VIDEO, no se exigiera ningún medio tecnológico ni vigilancia personalizada.

2. PUESTOS DE TRABAJO:

Solicitamos se aclare en que jornada (mañana o noche) se va a implementar la vigilancia en los puestos en los cuales el horario es de 11 y 12 horas, pues no es claro si en estos puestos solo se va a manejar un turno y si en las otras 12 horas no se dispondrá de

310 8481890

Calle 76 sur # 14-40

diuranservices@gmail.com



DS

DIURAN SERVICES SAS
Soluciones Empresariales

personal, a continuación, se relacionan los puntos en los cuales no se especifica la jornada de trabajo:

3	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	1	12 Hras con Arma	Lunes a domingo
6	Cra 5 No. 39-30 Barrio la Macarena (Oficina de centro de atención Integral)	1	12 Hras con Arma	Lunes a domingo
11	Oficinas de facturación y recaudo (sede barrio Cádiz)	1	12 Hras con Arma	Lunes a domingo
12	P.A.S AV 15 No. 6-38	1	11 Hras Diurnas con Arma	Lunes a viernes días hábiles.
13	Punto de Pago, atención y servicio (PAS RICAURTE)	1	12 Hras Diurnas con Arma	Lunes a viernes días hábiles.
14	Planta Chembe	1	12 Hras Nocturna con Arma	Lunes a domingo
15	Tanque la Americas	1	12 Hras Nocturna con Arma	Lunes a domingo

3. ESTUDIO DE SEGURIDAD POR CADA PUNTO DE TRABAJO (20) ACCESO, CONDICIONES.

Solicitamos acceso a cada uno de los puntos en los que se prestara el servicio de seguridad para poder realizar un estudio de seguridad real, de lo contrario esta exigencia estaría beneficiando a los actuales prestadores del servicio, pues son los únicos que pueden tener acceso a cada punto de trabajo.

De igual manera, requerimos que la entidad especifique las características y los componentes que debe contener dicho estudio, lo anterior con la finalidad de que la ponderación sea objetiva y basada en aspectos definidos por la entidad.

Por lo anterior, solicitamos que la entidad defina una fecha para que los interesados en el proceso puedan realizar las visitas a cada punto de trabajo, por tanto, el cronograma

310 8481890

Calle 76 sur # 14-40

diuranservices@gmail.com



DS

DIURAN SERVICES SAS
Soluciones Empresariales

del proceso debe ser modificado teniendo en cuenta la fecha de la visita y el tiempo necesario para realizar el estudio de seguridad exigido.

Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,

Camilo Díaz

Nombre: Camilo Andrés Díaz Duran

Cargo: Representante legal

Documento de Identidad: 1.022.961.521 de Bogotá

310 8481890



Calle 76 sur # 14-40



diuranservices@gmail.com



